No. GS-2026- 101837 **- MEVIL GUTIC - 29.25**

Villavicencio, 30 de septiembre de 2026

Señor coronel
DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 88-8-10017-26 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-067926-MEVIL del 02/07/2026, el señor coronel Elkin Jesus Corredor Rueda, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor IT MARIO ALBERTO OSPINA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados y publicados en SECOP II: 2**

  GS-2026-077839-MEVIL informe de supervisión contrato 88-8-10017-26 MEVIL
  GS-2026-089998-MEVIL informe de supervisión contrato 88-8-10017-26 MEVIL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-8-10017-26
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 1**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. **LOTE No. 3**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	ELÉCTRICOS.COM S.A.S.
Representante legal	ILLER ESPEJO RAMOS CC: 17.348.308 de Villavicencio - Meta
Valor inicial del contrato	El valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL	$145.000.000,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,00

RECURSOS QUE SUPERVISO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGUN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	10	GLOBAL	$50.000.000,00
VALOR TOTAL						$50.000.000,00

Valor adiciones del contrato

No Aplica

Valor total del contrato u orden de compra

El valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL	$145.000.000,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,00

RECURSOS QUE SUPERVISO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) así:

	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGUN APLIQUE</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE</td><td>10</td><td>GLOBAL</td><td>$50.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$50.000.000,00</td></tr></table>
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026 al 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Se verifica el cumplimiento correspondiente al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la normatividad vigente mediante planilla 9510797866
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista está obligado a facturar electrónicamente; este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".	SI	Facturación electrónica FEV1853, FEV1854. FEV1882, FEV1883

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sede en la ciudad de Villavicencio para la atención de las unidades policiales de la MEVIL, DEMET,DEVAU,DINCO y REGI7. Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en los diferentes equipos tecnológicos, el oferente deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido y sus componentes de su propiedad, contrato o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de cómputo, impresoras y sistemas de sonido y sus componentes de su propiedad, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se verifica el registro de cámara y comercio con fecha 23/07/2026, en donde consta que actualmente la ubicación del taller de mantenimiento está ubicado en la calle 10 No. 12 C-92 96 barrio Estero.
2.	**PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** El contratista deberá contar con **personal calificado e idóneo** en las especialidades requeridas, atendiendo la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad técnica que asegure la **calidad en la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo a todo costo** sobre los equipos tecnológicos objeto del contrato. **Personal Requerido y Experiencia del Mismo**	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se verifica que el personal presentado por el contratista en la oferta es el mismo que está ejecutando el contrato. Evidencia en documento adjunto con fecha 04/06/2026.

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o electrónica o *telecomunicaciones o electromecánica, con* experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral
3	Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el contratista deberá acreditar que el personal exigido cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años en las actividades objeto del contrato, así:

PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Experiencia específica en mantenimie equipos de cómputo y equipos periféri mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos (Los tres exigidos deben acreditar experiencia)	Experiencia especifica en mantenimie equipos de cómputo y equipos periféri mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos – mínimo uno de los tres exigidos	Experiencia especifica en mantenimi reparación de impresoras, de mínimo un (3

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato,

	por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		
3.	**DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS** El contratista deberá contar con un stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, lo suficientemente amplio para cumplir con el objeto contractual en términos de calidad y tiempos de respuesta de los mantenimientos requeridos. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un mantenimiento correctivo no puede ser realizado en las instalaciones policiales, debido a que no se cuenta con la herramienta especializada requerida o porque las condiciones técnicas, de seguridad o de infraestructura no permiten ejecutar adecuadamente la intervención, el contratista, previa autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, podrá realizar dicho mantenimiento en su centro de servicio o laboratorio especializado.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, se realizó el cambio de los repuestos requeridos sin contratiempos, garantizando su reemplazo oportuno y evidenciando la disponibilidad continua de estos elementos para la prestación del servicio.
4.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los equipos tecnológicos deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los equipos tecnológicos; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, se ha evidenciado que los repuestos suministrados son originales, lo que garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas por el fabricante.
5.	**GARANTÍA TÉCNICA** De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, no ha sido necesario hacer uso de la garantía técnica; sin embargo, se ha verificado el cumplimiento y la vigencia de los términos y condiciones establecidos para su aplicación, en caso de que se requiera.
6.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en la ciudad de Villavicencio, el contratista cuenta con un tiempo máximo de seis (6) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados. Sí el servicio de mantenimiento correctivo por su	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, el contratista a cumplido con el tiempo estipulado para la ejecución del mantenimiento.

	complejidad se prolonga más de las seis (6) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Sí el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación.		
7.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, sigue activo el abonado telefónico y correo electrónico proporcionado por el contratista, mediante los cuales se ha podido realizar las coordinaciones necesarias para la prestación del servicio
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo,	X	De conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, el contratista presenta soporte documental contrato No. AC00 560. De igual forma documento radicado por Cormacarena No. PM GA 3.24.2232.

	baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección		

	y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
9.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Villavicencio Meta, en cada una de las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC de las siguientes unidades policiales: • Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero. • Departamento de Policía Meta, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo • Región de Policía Nro. 7, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo El mantenimiento de los equipos tecnológicos de la ciudad de Mitú y del Departamento de Policía Vaupés, se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC ubicada en el municipio de Mitú. En caso que por razones técnicas y para efectos de prestar los servicios de mantenimiento (reparaciones), previa autorización por parte del supervisor del contrato, sea necesario el traslado del equipo o equipos al centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para hacer la reparación, los costos de transporte, embalaje y riesgos de dicho traslado serán asumidos por el contratista.	X	Durante el período de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, el servicio de mantenimiento se ha desarrolla en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero.
10.	**CRONOGRAMA DE VISITAS** El contratista entregara un cronograma de las visitas programadas por unidad al inicio de la ejecución del contrato previa coordinación con el Supervisor del Contrato.	X	Durante el período de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, Durante el presente periodo se coordino el cronograma de visitas.
11.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá realizar orden de trabajo con numeración, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de elaboración del servicio. • Numero de incidente o ticket SIGMA • Datos del equipo revisado (marca y serial). • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario • La firma funcionario responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad. • La firma del técnico o profesional que realiza el servicio. • Numero de parte o serial de la pieza remplazada.	X	De conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, actualmente se reciben los acervos documentales exigidos para el informe de recibido a satisfacción necesario para trámite posterior de factura.

	• Numero de parte o serial del repuesto nuevo. La orden de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos.		
12.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	X	El cambio o suministro de repuesto durante la ejecución del contrato, se ha realizado conforma lo estipulado en el presente ítem.
13.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño general de alguno de los equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina, con un tiempo no mayor a tres días.	X	Durante la ejecución del contrato y conforme a lo estipulado en el presente ítem, no se han dañado piezas y/o repuestos durante el mantenimiento realizado a cada uno de los equipos.
14.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	X	Durante la ejecución del contrato y conforme a lo estipulado en el presente ítem, no se han materializado daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos.
15.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: • No es posible su reparación. • El costo total de su recuperación (repuestos y servicios) no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. • El bien ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. • O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad. Se procederá conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional. En estos casos, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado y debidamente soportado, en el cual se justifiquen los motivos técnicos y económicos que impiden la recuperación del bien, indicando como mínimo:	X	Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, no se ha determinado técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo

	• Estado general del equipo. • Viabilidad o no de la reparación. • Costo estimado de recuperación, como referencia técnica. • Afectación del equipo en la continuidad del servicio *institucional*. Al diagnóstico deberá anexarse la cotización correspondiente, la cual tendrá únicamente carácter informativo y de soporte técnico, sin que en ningún caso genere cobro alguno para la Policía Nacional, ni derivado directo, indirecto o posterior. El diagnóstico de condiciones del equipo hará parte integral del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, será objeto de facturación o reconocimiento económico por parte de la Policía Nacional, independientemente de que se autorice o no la intervención del bien. El diagnóstico emitido servirá como soporte para que el supervisor del contrato tramite, de ser procedente, el correspondiente concepto técnico de baja ante la unidad responsable		
16.	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL – COSTO / BENEFICIO, GARANTÍA FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** En el evento que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que impliquen el cambio de repuestos, partes o componentes, el contratista deberá efectuar un diagnóstico técnico integral, orientado a identificar la causa raíz de la falla, no aceptándose diagnósticos parciales, secuenciales o basados en pruebas sucesivas que conlleven cambios reiterados de repuestos sin garantizar la solución definitiva del equipo. El diagnóstico técnico integral hará parte del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, generará cobro alguno para la Policía Nacional, independientemente de que la intervención sea o no aprobada posteriormente. El diagnóstico técnico integral deberá contener, como mínimo: Identificación completa del equipo (marca, modelo, número de serie). Descripción detallada de la falla presentada. Análisis técnico de la causa raíz del daño. Justificación técnica del repuesto o componente a reemplazar. Concepto técnico sobre la viabilidad de la reparación, considerando el estado general del equipo, su vida útil remanente y el impacto en la continuidad del servicio institucional. Evidencia técnica que soporte el diagnóstico (registro fotográfico, pruebas funcionales, mediciones, entre otros). Prohibición de reparaciones sucesivas sin responsabilidad No se autorizarán cambios sucesivos de repuestos sobre un mismo equipo cuando el primer repuesto instalado no haya solucionado de manera definitiva la falla diagnosticada, salvo que dichos cambios adicionales sean asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo alguno para la Policía Nacional. Garantía funcional por intervención Todo mantenimiento correctivo que implique cambio de repuestos deberá contar con una garantía funcional mínima de seis (6) meses sobre el correcto funcionamiento integral del equipo intervenido, contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía funcional el equipo presenta fallas asociadas directa o indirectamente con la intervención realizada, el contratista estará obligado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, a: Corregir la falla. Reemplazar los repuestos necesarios. Asumir la mano de obra, transporte y demás costos asociados.	X	Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se ha realizado la verificación y diagnóstico puntual de falla, lo que ha permitido poder realizar el cambio de los repuestos quedando en servicios cada uno de los equipos intervenidos.

	Reincidencia de fallas Cuando un equipo presente dos (2) o más fallas recurrentes dentro del periodo de garantía funcional, relacionadas con el mismo sistema, componente o intervención, el supervisor del contrato podrá solicitar al ordenador del gasto, con base en concepto técnico: La reposición del equipo por uno de iguales o superiores características técnicas. La emisión del concepto de baja técnica por no viabilidad costo/beneficio, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. Diagnóstico de no viabilidad – Costo / Beneficio Cuando, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: No es posible su reparación. El costo total de recuperación no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. El equipo ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad, El contratista deberá emitir un diagnóstico técnico debidamente soportado y sin costo alguno, conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional, el cual servirá como soporte para el trámite del concepto de baja técnica ante la unidad correspondiente. Autorización con traslado de responsabilidad Toda autorización para cambio de repuestos deberá constar por escrito y contener la manifestación expresa del contratista en la cual asume la responsabilidad técnica y funcional, declarando que la intervención propuesta soluciona de manera definitiva la falla diagnosticada.		
17.	**PLAZO MÁXIMO DE INTERVENCIÓN, PERMANENCIA EN TALLER EXTERNO, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD POR DEMORAS** El plazo máximo para la atención, intervención, reparación y entrega de los equipos objeto del servicio de mantenimiento correctivo será el establecido en el Numeral 7 – PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, independientemente de que el mantenimiento se realice en las instalaciones policiales o en talleres, laboratorios o centros de servicio externos. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario trasladar un equipo a un taller externo, dicho traslado no suspende, interrumpe ni amplía los plazos máximos definidos en el Numeral 7, siendo estos de plena y exclusiva responsabilidad del contratista. En consecuencia, el tiempo de diagnóstico, reparación, espera de repuestos, importación de componentes, intervención por terceros o cualquier situación logística asociada al mantenimiento se entenderá comprendido dentro de los plazos máximos previstos en el Numeral 7, sin que puedan alegarse dichas circunstancias como causal de exoneración por demora. Cuando, en aplicación de los plazos definidos en el Numeral 7, el mantenimiento supere el tiempo máximo allí establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio institucional, suministrando, a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Policía Nacional, por el tiempo que dure la intervención. El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las responsabilidades contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás medidas que puedan adoptarse conforme al contrato y la normatividad vigente. Cuando un equipo presente demoras reiteradas, reparaciones fallidas o permanencia prolongada en talleres externos, el supervisor del	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se ha cumplido con el plazo para la atención, intervención, reparación y entrega de los equipos objeto del servicio de mantenimiento correctivo establecido en el Numeral 7 – PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	contrato, con base en concepto técnico, podrá ordenar la reposición del equipo o la emisión del concepto de baja técnica, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional.		
18.	**AUTORIZACIÓN DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS** Los mantenimientos correctivos deben ser realizados por personal idóneo y se adelantarán con las herramientas adecuadas; no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, los mantenimientos se han realizado por personal idóneo y se ha adelantado con las herramientas adecuadas; no se destaparon los equipos, ni se realizaron cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato.
19.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se adjunta el informe de garantías entregadas, que para la fecha actual no se han presentado garantías.
20.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se ha verificado que, durante la ejecución del contrato, el contratista no tenga vínculos laborales con la Policía Nacional.
21.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, no se han ha realizado traslado de equipos a otra ciudad.
22.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem y en cumplimento al mismo el contratista junto a su equipo de trabajo ah diligenciado el formato 1DT-FR-0016 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, los cuales se adjuntan al presente informe.

	El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
23.	**COBRO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS MÚLTIPLES** En el evento en que, durante la ejecución de un mantenimiento correctivo, se requiera la instalación de dos (2) o más repuestos en un *mismo equipo y dentro de una misma intervención técnica, el contratista* solo podrá facturar un único valor por concepto de instalación. Dicho valor corresponderá exclusivamente al repuesto cuyo costo de instalación sea el más alto dentro de los repuestos intervenidos, sin que haya lugar a cobros adicionales por instalación de los demás componentes reemplazados en el mismo procedimiento técnico. Lo anterior se establece en atención al principio de eficiencia del gasto y a que la intervención corresponde a una única actividad técnica integral.	X	Durante la ejecución de la supervisión y en cumplimiento a lo dispuesto en este ítem, se garantiza el no cobro de dos (2) o más repuestos en un mismo equipo y dentro de una misma intervención técnica.
24.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.	X	En atención a lo dispuesto en el presente ítem, se adjunta al presente informe política de desconexión laboral, política de acoso sexual, política prevención de uso de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas, política SGSST.
25.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de *automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos* que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no	X	Durante la ejecución del contrato, el contratista no utilizó sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación,

	contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.		
26.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	X	Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente Ítem, se ha generado la siguiente facturación electrónica FEV1853, FEV1854, FEV1882, FEV1883.
27.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de	X	El contratista durante la ejecución del presente contrato, ha cumplido las normas estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. Cumpliendo con la certificación emitida con fecha 04/06/2026 adjuntada en el presente informe.

	2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado no se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (79) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor, una vez realizada la entrega de los repuestos al almacén de telemática previa revisión del supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Meta de los bienes entregados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Meta.

El pago se realizará de manera total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor, una vez realizada la entrega de los repuestos al almacén de telemática previa revisión del supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Departamento de Policía Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Meta de los bienes entregados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas Al Departamento De Policía Meta.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA META efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

NOMBRE ELECTRICOS.COM SAS, NIT 900311805-1
CUENTA No. 198238230
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No.1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 26.895.630,00	53,79%
Valor total facturado	$ 26.895.630,00	53,79%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 26.895.630,00	53,79%
Valor pendiente de entrega	$23.104.370,00	46,21%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 11.088.580,00	15/08/2026	$ 11.088.580,00	FEV1853 FEV1854	$ 10.418.542,00	$670.038,00	333883626
002	$ 15.807.050,00	16/09/2026	$ 15.807.050,00	FEV1882 FEV1883	$14.806.497,00	$1.000.553,00	385917226

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en el punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la MEVIL LOTE No. 1, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varis unidades del entorno administrativo

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **MARIO ALBERTO OSPINA**
Administrador de la red de voz
Supervisor Contrato N° 88-8-10017-26
Correo electrónico: mario.ospina1995@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3023070729

ELECTRICOS.COM
INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT.900.311.805-1

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Villavicencio, 15 de septiembre de 2026

Señores:
AL INTERESADO

Yo, **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA**, identificada con **CC. 30.081.740**, y con Tarjeta Profesional **No. 88602-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ELECTRICOS.COM SAS** identificada con **Nit 900.311.805**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ILLER ESPEJO RAMOS
CC. 17.348.308 de Villavicencio
Representante Legal
ELECTRICOS.COM SAS
NIT. 900.311.805-1

ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA
CC. 30.081.740
Revisor Fiscal
TP-88602-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.081.740

SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS

ALIX CELINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1979

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-0020616-F-0030081740-20091210 0018124052A 1 28403408



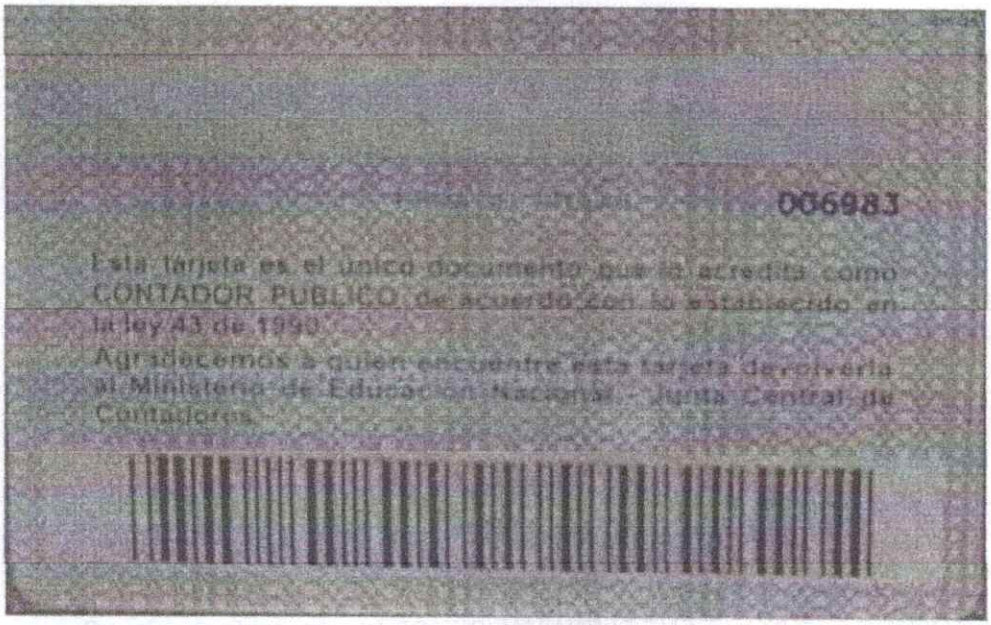
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

88602-T

ALIX CELINA
SANCHEZ MEJIA
C.C. 30081740
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/09/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
ELOR INES SANCHEZ CORTES

97959



006983

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C8DE01A6299C0905

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30081740 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 88602-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311805	1	ELECTRICOS.COM SAS	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	625630563	9510797866	E	2026/09/02	2026/09/04	BANCO DE BOGOTA	2	$7,633,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (5 Afiliados)																						$9,674,526	$1,548,200			$9,674,526	$387,400			$9,674,526	$387,400			$9,674,526		$46,200		$0	$0		$2,369,200
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																						$9,674,526	$1,548,200			$9,674,526	$387,400			$9,674,526	$387,400			$9,674,526		$46,200		$0	$0		$2,369,200
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)																						$9,674,526	$1,548,200			$9,674,526	$387,400			$9,674,526	$387,400			$9,674,526		$46,200		$0	$0		$2,369,200
1	CC	1122516717	ESPEJO VARGAS GABRIELA VALENTINA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1121841181	GRAJALES VILLALOBOS ANGELICA MARIA												X						230301	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$210,300
3	CC	1121841181	GRAJALES VILLALOBOS ANGELICA MARIA																		230301	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.522%	$4,600	15	$0	$0	Si	$214,900
4	CC	1193099728	MORENO PEÑA JULIANA VALENTINA							X											230201	30	$1,850,905	$296,200	EPS005	30	$1,850,905	$74,100	CCF34	30	$1,850,905	$74,100	14-11	30	$1,850,905	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$454,100
5	CC	40444425	VARGAS MORENO LUZ MARY																		25-14	30	$2,320,905	$371,400	EPS005	30	$2,320,905	$92,900	CCF34	30	$2,320,905	$92,900	14-11	30	$2,320,905	0.522%	$12,200	30	$0	$0	Si	$569,400
6	CC	1121959438	VARGAS MEJIA SEBASTIAN																		230301	30	$2,000,905	$320,200	EPS005	30	$2,000,905	$80,100	CCF34	30	$2,000,905	$80,100	14-11	30	$2,000,905	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: RIESGO 5 (9 Afiliados)																						$17,155,974	$2,745,200			$17,155,974	$686,600			$17,155,974	$686,600			$17,155,974		$1,133,700		$0	$0		$5,252,100
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																						$17,155,974	$2,745,200			$17,155,974	$686,600			$17,155,974	$686,600			$17,155,974		$1,133,700		$0	$0		$5,252,100
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (9 Afiliados)																						$17,155,974	$2,745,200			$17,155,974	$686,600			$17,155,974	$686,600			$17,155,974		$1,133,700		$0	$0		$5,252,100
7	CC	86045593	ALVAREZ ALVAREZ NELSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	1003690389	CUBIDES MORATO VIVIANA MARCELA		X																230301	6	$500,000	$80,000	EPS005	6	$500,000	$20,000	CCF34	6	$500,000	$20,000	14-11	6	$500,000	6.960%	$34,800	6	$0	$0	Si	$154,800
9	CC	1006554746	DIAZ SANTIAGO DANIEL ESTEBAN	X																	25-14	26	$1,517,451	$242,800	EPS017	26	$1,517,451	$60,700	CCF34	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	6.960%	$105,700	26	$0	$0	Si	$469,900
10	CC	17348308	ESPEJO RAMOS ILLER																		25-14	30	$4,800,000	$768,000	EPS005	30	$4,800,000	$192,000	CCF34	30	$4,800,000	$192,000	14-11	30	$4,800,000	6.960%	$334,100	30	$0	$0	Si	$1,486,100
11	CC	1121856209	MORENO OCAMPO KEVIN ALEXANDER	X																	25-14	26	$1,517,451	$242,800	EPSC34	26	$1,517,451	$60,700	CCF34	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	6.960%	$105,700	26	$0	$0	Si	$469,900
12	CC	1032388526	MUNAR FLOREZ SERGIO ALEXANDER	X																	231001	26	$1,517,451	$242,800	EPS005	26	$1,517,451	$60,700	CCF34	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	6.960%	$105,700	26	$0	$0	Si	$469,900
13	CC	18221859	PAEZ VILLALOBOS LUIS EDUARDO																		230301	30	$1,900,905	$304,200	EPS005	30	$1,900,905	$76,100	CCF34	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	6.960%	$132,400	30	$0	$0	Si	$588,800
14	CC	1105788307	SANTIAGO PERALTA JEISSON BERNEY												X						25-14	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$210,300
15	CC	1105788307	SANTIAGO PERALTA JEISSON BERNEY																		25-14	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	6.960%	$61,000	15	$0	$0	Si	$271,300
16	CC	1121955612	VARGAS CHEZAR EDEISON																		25-14	30	$1,900,905	$304,200	EPS005	30	$1,900,905	$76,100	CCF34	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	6.960%	$132,400	30	$0	$0	Si	$588,800
Total		**Afiliados(14)**																				$26,830,500	$4,293,400			$26,830,500	$1,074,000			$26,830,500	$1,074,000			$26,830,500		$1,179,900		$0	$0		$7,621,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$4,293,400	$6,600	$0	$4,300,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$242,800	$400	$0	$243,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,489,600	$3,800	$0	$2,493,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,264,800	$1,900	$0	$1,266,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$296,200	$500	$0	$296,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,179,900	$1,800	$0	$1,181,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$1,179,900	$1,800	$0	$1,181,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,074,000	$1,600	$0	$1,075,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$1,074,000	$1,600	$0	$1,075,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$1,074,000	$1,800	$0	$1,075,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$60,700	$100	$0	$60,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$60,700	$100	$0	$60,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$200	$0	$70,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$882,500	$1,400	$0	$883,900
TOTAL				14	$7,621,300	$11,800	$0	$7,633,100